

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2008
No. 149-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciséis días del mes de febrero del año 2008, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretaria la señora Maribel Gutiérrez Burbano, Prosecretaria de la Institución.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2008.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE FEBRERO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente modificación:

- 1) Reconsiderar la Resolución referente a la aprobación de la propuesta de monumento escultórico preparado por el profesor Oscar Carrión, a colocarse en el Parque Central de Tena; y consecuentemente, oficiar indicando que se realizará un concurso en el cual se considerará esta propuesta.
- 2) Convocar a concurso para que presenten propuestas para el monumento escultórico a colocarse en el Parque Central y analizar la mejor alternativa; para cuyo efecto se elaborarán las bases para este proyecto.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 008 AJ-A-GMT del 15 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre el Mandato Constituyente No.2, dictamina en su artículo 1, que la remuneración máxima para el señor Alcalde como dignatario es equivalente a 25 salarios básicos unificados del trabajador privado. El artículo 2, señala que este mandato es de aplicación inmediata y obligatoria, específicamente

en su literal c), indica a las entidades que integran el régimen seccional autónomo (Municipios y Consejos Provinciales) y sugiere que se fije la remuneración mensual del señor Alcalde en USD.4.800.00 por su alta representatividad y responsabilidad.

EL SEÑOR ALCALDE pone en consideración este informe.

LA SEÑORA GLORIA LUGO pregunta si este valor representa los 25 salarios básicos unificados.

EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL manifiesta que los 25 salarios básicos unificados da USD.5.000.00.

EL CONCEJAL NÉSTOR ARIAS expone que en la reunión mantenida con el doctor Nelson López, Asambleísta, indicó que este Mandato Constitucional No.2 es para fijar el tope máximo de los sueldos y tratar de nivelar, esto se da por cuanto existen entidades y funcionarios que perciben remuneraciones excesivamente altas, y que uno de los objetivos es desaparecer la SENRES porque es una entidad encargada de realizar la tabla de escalas para sueldos sin reconocer el trabajo que realizan los empleados en cada uno de sus niveles; además, manifestó que esta pendiente del tema y es por esto que están conformando un Concejo de Salarios donde estén más integrados los trabajadores, con la finalidad que los que ganan menos suban y los que ganan más mantenerles, algo similar al estudio y análisis que se realizó aquí en la municipalidad. Y le había hecho esta pregunta sobre el Mandato Constitucional No.2 donde me supo explicar que la aplicación es a partir del 1 de marzo del 2008.

EL CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta cual es la fecha que se expidió este Mandato Constitucional.

EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL responde que el 24 de enero del 2008.

EL SEÑOR ALCALDE propone que se remita a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas.

LA CONCEJALA GLORIA LUGO dice que esta por demás enviar a la Comisión de Finanzas, porque hay un Decreto y existe el criterio jurídico, mediante lo cual se debería resolver en esta sesión, porque los mismo que dice el Decreto y el informe jurídico va sugerir la Comisión.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 008 AJ-A-GMT del 15 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre el Mandato Constituyente No. 2, mediante el cual la Asamblea Nacional establece como remuneración mensual unificada máxima, el valor equivalente a veinticinco salarios básicos unificados del trabajador

privado, para los dignatarios, magistrados, autoridades, funcionarios, entre otros, así como a los servidores y trabajadores del sector público, tanto financiero como no financiero, sugiriendo se fije la remuneración mensual del señor Alcalde en USD.4.800.00 por su alta representatividad y responsabilidad; que, en virtud de este Mandato, al señor Alcalde como dignatario le correspondería una remuneración mensual equivalente a 25 salarios básicos unificados del trabajador privado; que, el artículo 2, literal c) señala que este Mandato será de aplicación inmediata y obligatoria, en las entidades que integran el régimen seccional autónomo (Municipios y Consejos Provinciales),

RESUELVE: Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio 025 GMT DP del 8 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio Bellavista Alta, avenida 15 de Noviembre y calle 9 de Octubre, la superficie total del predio es de 236.35 m².

EL CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que la Municipalidad tiene en vigencia una reforma de reordenamiento urbano consensuado y esta implícito no puede ser menor de 120 m² en cualquiera de los casos y ahora cuando existen estas dificultades los departamentos técnicos remite al Concejo y no debemos permitir llenar de tugurios a la ciudad.

EL CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que es verdad que los departamentos técnicos cuando existe este tipo de casos siempre envían al Concejo y ellos no quedan mal, la Ordenanza es bien clara y en el informe indican que no es procedente conforme a las dimensiones, además que no existe ningún caso de litigio judicial, no es herencia no se porque remiten la documentación, si no cumple con los requisitos simplemente se niega.

EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica que el señor Melchor Chucho vendió hace muchos años atrás en ese entonces no había Ordenanzas al respecto y ahora que necesitan escriturar el terreno se encuentran con este inconveniente, además en una parte de Ley en estos casos faculta al Concejo decidir.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 025 GMT DP del 8 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el

barrio Bellavista Alta, avenida 15 de Noviembre y calle 9 de Octubre,

RESUELVE: Negar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio Bellavista Alta, avenida 15 de Noviembre y calle 9 de Octubre, propiedad del señor Melchor Chucho Paguay, por no contar con la superficie establecida, conforme la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de Tena y Cabeceras Parroquiales.

3. Oficio 026 GMT DP del 9 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite adjunto el Proyecto de Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se remita a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, quien se encargará de verificar los datos de los informes técnicos previo a su aprobación.

EL CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que es un compromiso del señor Alcalde y creo que le vamos a llamar una administración mucho lote porque hasta ahora son aproximadamente 1000 lotes que se han aprobado, con preocupación porque dice que este proyecto justifica para acceder al programa de vivienda del gobierno nacional, estamos aprobando más lotes y no sabemos cuantas viviendas asignarán a la provincia, además existe otro dato estadístico de que con esta posible aprobación habrían como 12000 lotes de los cuales son 4500 lotes construidos, quiere decir que el 65% de los lotes están negociando y otra cosa que no se ve y no se garantiza son los servicios básicos, dentro de una política de seguir lotizando no sabemos si es un buen negocio, más cuando el municipio aporta a ciertas lotizaciones particulares con maquinaria, insumos, apertura de calles, entre otros, no sabemos cual va ser la meta, el fin, pero es exageradamente esta proliferación de lotizaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO dice estar de acuerdo con el criterio del Concejal Carlos Ruiz, porque en las otras presentaciones para la aprobación de lotizaciones se ha expuesto por demás las razones por las cuales a veces se ha negado, además existe la Ordenanza en la cual establece que no se puede aprobar lotizaciones sino urbanizaciones, es cierto que es un compromiso del señor Alcalde, pero también tiene que apoyar el cumplimiento de las Ordenanzas, sino estamos cumpliendo con las Ordenanzas que se está promulgando, quien las va hacer cumplir y con el respeto que el señor Alcalde se merece esto no debe pasar, es más para el programa de vivienda primeramente deben existir los servicios básicos no parece que el programa del gobierno autorice siendo una zona urbana tal vez en la zona rural y estamos hablando de un Tena turístico y que esta haciendo por el Tena turístico, se sigue deforestando, botando las aguas servidas a los ríos, contaminado el ambiente y que se esta haciendo por el lugar turístico que queremos para el Tena, no se esta haciendo absolutamente nada, no se esta apoyando en nada y al contrario se sigue haciendo lo que no se debe hacer, lo que prohíbe la

Ordenanza y la Ley, se debería ver los informes de las Jefaturas de Agua Potable, Alcantarillado, Ambiente, todo lo que se requiere para esta lotización y a la final es un problema que se va ha dejar de herencia a la administración que viene, porque no se tiene siquiera lo consolidado con servicios básicos, peor lo que se esta aprobando, por lo que pido que esta lotización no se apruebe.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 026 GMT DP del 9 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite adjunto el Proyecto de Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona, para su aprobación conforme lo señalado en el artículo 161, literales d), e) y f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Sección VI de las Lotizaciones contemplada en la Ordenanza de Reglamentación Urbana; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha Lotización conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE: Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H50 del día sábado 16 de febrero del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la señora Secretaria que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Maribel Gutiérrez Burbano
SECRETARIA